



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0136 - 2014 - GORE - ICA/GRRNGMA

ICA, 22 AGO, 2014

Visto, el Memorando N° 1419 - 2014 - GORE - ICA - GRINF/SGO de fecha 09/07/2014, presentado por la Gerencia de Infraestructura el cual solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **“Construcción de Puente Vehicular en Ucuchimpana Km. 37+500 ruta I-C 108 EMP PR 1S Rio Grande - Palpa - Ica”**.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.

Que, Mediante Ley N° 27446, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, se estableció el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos y regula la debida aplicación de los criterios, instrumentos y procedimientos de la evaluación de impacto ambiental, así como el aseguramiento de la participación ciudadana.

Que, de conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el Art. 5° y la categorización de proyecto de acuerdo al riesgo ambiental Art. 4° de la Ley N° 27446, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha efectuado la respectiva evaluación determinando su clasificación en la **Categoría I**, por lo que el documento de Evaluación Preliminar del proyecto : **“Construcción de Puente Vehicular en Ucuchimpana Km. 37+500 ruta I-C 108 EMP PR 1S Rio Grande - Palpa - Ica”** constituye la Declaratoria de Impacto Ambiental.

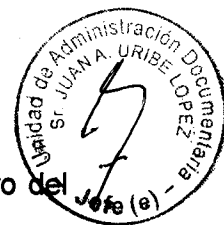
Que, la Evaluación Preliminar presentada ha sido elaborada por el Ingeniero Ambiental Jeanette Gisela García Rodríguez con Registro CIP N° 112950.

Que, mediante Informe N° 011 - 2014 - DRTC/DIT -DED - plb la Dirección de Infraestructura de transportes emite opinión técnica, la misma que hace suya la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante carta N° 00016 - 2014 - JGGR, emite el levantamiento de observaciones, realizada por la consultora, la misma que es remitida a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, la Ley N° 27446, en su Anexo II establece la Inclusión de proyectos de inversión comprendidos en el SEIA por sectores, por lo cual el proyecto a





ejecutarse está incluido en el sector transportes como obras de menor envergadura dentro del derecho de vía.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0127 – 2013 – GORE – ICA/PR .

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental de los Proyectos “Construcción de Puente Vehicular en Ucuchimpana Km. 37+500 ruta I-C 108 EMP PR 1S Rio Grande – Palpa – Ica”.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras Autoridades Nacionales, Sectoriales, Regionales o Locales.

**ARTICULO TERCERO.- Remitir** a la Gerencia Regional de Infraestructura copia de la presente Resolución Gerencial Regional para los fines de supervisión y fiscalización correspondientes, las mismas que informaran a la autoridad competente.

**ARTICULO CUARTO.- Remitir** la presente Resolución Gerencial Regional, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su conocimiento.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**  
  
.....  
**ING. JUAN ALBERTO WEZA ALBINAGORTA**  
**GERENTE**